CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 3 de julio de 2020, se le informa al señor Juez director del Despacho, que realizando la actualización de expedientes de tutela tramitados durante el tiempo de restricción de ingreso a sedes judiciales, se encuentra que la presente acción constitucional, había sido impugnada por la accionante mediante memorial del 16 de junio de 2020, mismo que se había concedido mediante auto de la misma fecha, sin que se pueda encontrar dentro de los archivos del correo institucional la respectiva constancia o registro digital de su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín. A Despacho para lo pertinente.

ALEXANDER RIOS ARTEAGA
Escribiente

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
3 de julio de 2020

Dentro de la presente acción de tutela promovida por instaurada por la Dra. OLGA PATRICIA BUILES GONZALES, como agente oficioso de la señora EDDY MARYELYZ LOPEZ GOMEZ identificada con CC. No. 42.902.722, en contra del CORPORACION GENESIS SALUD IPS y OTROS, conforme a la constancia secretaria que antecede, se CONCEDE el recurso de impugnación y se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el trámite respectivo, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 050
Hoy 06 del mes de JULIO del año 2020
Siendo las 8:00 de la mañana

Secretaria